

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte demandada, la señora LILIANA GÓMEZ PINEDA confiere poder. Sírvase proveer.

Cali, 13 de mayo de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Radicación No. 76001-31-03-013-2021-00434-00

Cali, mayo trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., el **JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**,

RESUELVE

TÉNGASE al Dr. ALFREDO AZUERO HOLGUÍN, abogado titulado con T.P. No. 73.328 del C.S.J., como apoderado judicial de la demandada LILIANA GÓMEZ PINEDA., conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 013

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7e3d5c75293f8b55a7fc572fd42f85a563ca5acc57d2e18fda8c3c5b5c17522**

Documento generado en 13/05/2022 11:14:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>